

cial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, a propuesta del Consejero correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 5 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

ANUNCIO

143 Observado error material en la inserción del anuncio referente a la transformación de 12 plazas de capataces-vigilantes y 3 plazas de inspectores vigilantes de Obras y Vías en 15 plazas de inspectores de Vías y Obras Provinciales, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 77, de fecha 10 de noviembre de 1982, por el presente queda rectificado el mismo de la siguiente forma:

ANUNCIO

145 De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su reunión del día 21 de octubre de 1982, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de farmacéutico, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán en dicha oposición las bases aprobadas al efecto, que a continuación se insertan.

Bases de la oposición libre de una plaza de farmacéutico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite má-

ximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de farmacéutico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al día en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En cuanto a los capataces-vigilantes e inspectores-vigilantes, donde dice: «D. Antonio Molina Aznar», debe decir «D. Antonio Molina Alcázar».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 10 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

ANUNCIO

144 Observado error material en la inserción del anuncio referente a la convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de ingeniero agrónomo publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de fecha 12 de noviembre de 1982, por el presente queda rectificado el mismo de la siguiente forma:

En cuanto a la base cuarta de dicha convocatoria donde dice... «Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue», debe decir... «Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue...».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 12 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

Se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, en horas de oficina, y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en las Arcas Regionales los derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitida a examen por carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en ella.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de Presidencia hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Composición del tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad o funcionario de nivel superior de dicha Consejería en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su caso, un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Los miembros del tribunal tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia, en las cuantías señaladas en las normas de aplicación general en la materia.

La composición del tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuer-

za mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general determinados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los aspirantes será pública y tendrá lugar el día y hora que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 50 minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte segunda del programa que se acompaña a la convocatoria.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en la resolución de un caso práctico señalado por el tribunal en relación con las funciones a desempeñar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Séptima.—Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Terminadas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas,

y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, quien la someterá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su aprobación y nombramiento de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo remitirá a aquella autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por el orden de puntuación obtenida, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden establecido por el tribunal.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Novena.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima.—Normas supletorias.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 21 de octubre de 1982.
El Consejero de la Presidencia,
José Plana Plana.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se publica diariamente excepto domingos y festivos.

TEMARIO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Parte primera

1.—El Estado español. La Constitución española de 1978.

2.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución española de 1978. Los principios rectores de la política social y económica.

3.—La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización. El Consejo General. El Tribunal Constitucional.

4.—El Poder Ejecutivo: el Gobierno de la Nación.

5.—Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

6.—El Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.—El administrado: concepto y clases; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9.—El Procedimiento Administrativo. Los procedimientos especiales.

10.—Los recursos administrativos; concepto, clases y requisitos.

11.—La Administración Central. Organos periféricos. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

12.—La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización: Consejerías, Direcciones de Servicios y Secretarías Técnicas.

13.—La Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: constitución y funciones. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.—La Administración Local. Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

15.—La Ley de funcionarios civiles del Estado. Ley de funcionarios de la Administración Local.

Parte segunda

1.—Consideraciones generales sobre el valor del análisis de orina, determinación de las componentes anormales, técnicas y su significado clínico.

2.—Examen de la orina cuando se sospecha una enfermedad re-

nal, métodos empleados en el examen de la orina e interpretación de los resultados.

3.—Examen del sedimento urinario y significación clínica de los datos proporcionados por los mismos.

4.—Pruebas de la función renal, determinaciones de la función renal, interpretación de los resultados.

5.—Análisis químico de los cálculos urinarios y cálculos biliares.

6.—Metabolismo del sodio y el agua, regulación ácido-base. Características clínicas de los trastornos del agua y del sodio, significación clínica.

7.—Metabolismo del potasio. Trastornos en los niveles de potasio plasmático. Tratamiento de la hipercaliemia.

8.—Equilibrio ácido-base. Su determinación y significación clínica. Sistemas amortiguadores. Mecanismos respiratorios y metabólicos de equilibrio ácido-base. Alteraciones del equilibrio ácido-base.

9.—Contenido gástrico y duodenal, determinación de la acidez gástrica, MAO, BAO, prueba de la insulina. Significación clínica de los datos encontrados.

10.—Análisis de heces, recolección y conservación, características macro y microscópicas. Problemas de malabsorción, análisis de digestión de productos inmediatos.

11.—Heces. Análisis parasitológico, enumeración y diferenciación de parásitos y sus técnicas.

12.—Instrumentación en el laboratorio clínico. Colorimetría, espectrofotometría. Fotometría de llama. Fluorometría. Columnimetría.

13.—Radiactividad, principios básicos, técnicas de radioinmunoensayo y su fundamento. Isótopos más utilizados en dichas técnicas, contadores Gamma, aplicaciones en el laboratorio clínico.

14.—Electroforesis, principios básicos, clases de electroforesis. Densitómetro, aplicaciones en el laboratorio clínico.

15.—Cromatografía, clasificación de los métodos cromatográficos, tipos fundamentales de cromatografía. Cromatografía de gases, su aplicación en el laboratorio clínico. Cromatografía líquido-líquido, su aplicación en el laboratorio.

16.—Sondaje duodenal. Análisis de la bilis: químico, micrográfico y enzimático.

17.—Análisis de líquido cefalo-

arraquídeo, anatomía y fisiología. Indicaciones de la punción lumbar. Examen del LCR. Pruebas químicas, citológicas, bacteriológicas e inmunológicas.

18.—La sangre. Elementos celulares. Médula ósea, glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas, velocidad de sedimentación globular, hemoglobina y hematocrito. Su determinación.

19.—Enfermedades que afectan a los glóbulos rojos. Tipos de anemias, diagnóstico de anemia por el laboratorio.

20.—Trastornos de los leucocitos, alteraciones de los glóbulos blancos secundarios a procesos no hematológicos, procesos que afectan primordialmente a los glóbulos blancos.

21.—Determinación de los grupos sanguíneos. Factor RH y test de Combs directo e indirecto.

22.—Coagulación de la sangre y factores que intervienen, técnicas más frecuentes y su significación clínica.

23.—Metabolismo de los carbohidratos y sus interrelaciones. Glucogénesis y glucogenólisis. Relaciones mutuas entre el metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.

24.—Curva de glucemia, tipos. Complicaciones metabólicas agudas de la diabetes. Sustancias reductoras de la orina: su determinación. Técnicas para la determinación de la glucosa en sangre, criterios para su elección.

25.—Metabolismo de la urea, diversas técnicas para su determinación. Patología en el metabolismo: pre-renal y post-renal. Síndrome urémico. Determinación del amoníaco, criterios clínicos para su determinación.

26.—Metabolismo del ácido úrico y de las purinas. Hiperuricemia y gota. Hipouricemia. Técnicas y significación clínica.

27.—Colesterol total y esterificado. Triglicéridos, lípidos totales. Fosfolípidos. Determinación bioquímica y significación clínica.

28.—Lipoproteínas, clasificación, técnicas para su clasificación. Lipidograma. Función de las lipoproteínas.

29.—Hiperlipoproteinemias, diversos tipos. Clasificación para un intento de diagnóstico diferencial de las hiperlipoproteinemias.

30.—Metabolismo del calcio, fósforo y magnesio. El magnesio y la alcoholemia, el magnesio y el

litio. Valoración clínica y resultados.

31.—Determinación del hierro, factores que afectan a las cifras de sideremia. Significación clínica.

32.—Transferrina y capacidad total de fijación de hierro (CTFH), tanto por ciento de saturación de la (CTFH). Investigación de una anemia, ferroterapia, sobrecarga de hierro.

33.—Absorción intestinal. Función pancreática y gástrica. Determinación de la amilasa y de la lipasa. Absorción normal; síndrome de la malabsorción. Función gástrica.

34.—Pruebas de la función hepática. Metabolismo de los pigmentos biliares; su determinación. Trastornos del metabolismo de los pigmentos biliares y clasificación de las ictericias.

35.—Pruebas bioquímicas de las hepatopatías. Pruebas bioquímicas que demuestran disfunción hepática, pruebas bioquímicas que demuestran daño hepatocelular. Colestasis, diagnóstico diferencial de las colestasis. Hepatitis: pruebas bioquímicas. Cirrosis; pruebas bioquímicas.

36.—Bilirrubina y cálculos biliares. Su determinación e interpretación clínica.

37.—Creatina y creatinina. Técnicas colorimétricas y enzimáticas. Significación clínica.

38.—Enzimas plasmáticas. Fosfatasas. Transaminasas. Lactato de hidrogenasa. Glutamato de hidrogenasa, hidroxibutil de hidrogenasa, gamma-glutamyl transpeptidasa, leucin-amino peptidasa, creatinfosfoquinasa, aldolasa, 5" nucleotidasa; técnicas y aplicaciones en el diagnóstico clínico.

39.—Alteraciones de los valores enzimáticos en el plasma. Cuadros enzimáticos en las diversas patologías clínicas.

40.—Proteínas plasmáticas. Funciones de éstas. Causas de su elevación, causas de su disminución. Investigación de las alteraciones proteicas. Técnicas de separación electroforética: proteinograma.

41.—Inmunoglobulinas, su estructura. Nomenclatura de las inmunoglobulinas, funciones de éstas. Inmunolectroforesis. Respuesta inmunoglobulínica en patología. Paraproteinemia, hallazgos y diagnóstico de laboratorio. Proteinuria. Síndrome nefrotico.

42.—Electrolitos: fotometría de llama, interpretación clínica. El litio, su significación en el tratamiento psiquiátrico.

43.—Hormonas hipofisarias y gonadales. Hipofisis. Control de la secreción hormonal hipofisaria. Hormona del crecimiento. Prolactina. Hipopituitarismo.

44.—Gonadotrofinas y hormonas gonadales, determinación y significación clínica.

45.—Corteza suprarrenal, su estudio, ACTH, esteroides suprarrenales. Trastornos de la corteza suprarrenal. Significación clínica.

46.—Pruebas de la función tiroidea. Trastornos de las glándulas tiroideas. Determinación de la TSH, t-3, t-4. Interpretación de los resultados.

47.—El laboratorio clínico en las intoxicaciones, determinaciones en el laboratorio.

48.—Urología. Inmunidad celular, inmunidad humoral, procedimientos inmunológicos específicos.

49.—Diagnóstico serológico de la sífilis, historia y técnicas actuales para el diagnóstico.

50.—Pruebas reumáticas, técnicas y criterios de valoración.

51.—Porfirias, pruebas de preselección de la porfirias. Anormalidades del metabolismo de las porfirinas. Clasificación y significación clínica.

52.—Errores congénitos del metabolismo, enfermedades debidas a estos errores. Interpretación clínica.

53.—Bacterias, morfología, técnicas de tinción en uso en el laboratorio general.

54.—Cultivos para identificación y aislamiento de gérmenes.

55.—Test de sensibilidad a los antibióticos: antibiograma.

56.—Hemocultivos. Recogida de muestra, aislamiento, identificación y antigrama.

57.—Cultivo de orina. Recogida de muestra, siembra, aislamiento, identificación y antibiograma.

58.—Coprocultivo, recogida de muestra, examen bacteriológico. Siembra, aislamiento, identificación y antibiograma.

59.—Examen de esputos, recogida y examen en fresco y teñido. Estudio bacteriológico.

60.—Examen citológico y bacteriológico de exudados y trasudados.

61.—Resistencia de las bacterias a los agentes físicos y químicos.

62.—Infecciones micróticas. Examen directo, cultivo y tinciones directas.

63.—Métodos de cultivo para las bacterias, preparación de medios nutritivos. Clasificación de medios.

64.—Medios y métodos de cultivo más empleados en aerobiosis y anaerobiosis.

65.—Formación de anticuerpos. Diversos tipos de reacciones antígeno-anticuerpo. Complemento.

66.—Reacciones de hipersensibilidad y sus tipos. Pruebas alérgicas.

67.—Autoinmunidad, pruebas para su valoración.

68.—El microscopio óptico, sus clases y su fundamento.

69.—Control de calidad en el laboratorio de análisis clínicos.

70.—Organización y funcionamiento de un laboratorio de análisis clínicos.

71.—Diagnóstico bioquímico en psiquiatría.

72.—Determinaciones plasmáticas de psicofármacos.

73.—Litemia en psiquiatría.

74.—Determinaciones neurohormonales de interés psiquiátrico: dopamina, serotonina, noradrenalina.

75.—Péptidos en Psiquiatría (Endorfinas).

76.—Índices del metabolismo monoamínico en sangre y orina.

77.—El sistema HLA en Psiquiatría.